

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte. N° 600-907/2022.-

DECRETO N° **7258** -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los montos que, como tope, se aplicaron EN VIRTUD DEL Decreto N°5210-ISPTyV de fecha 07 de marzo de 2022 para la contratación de equipo pesado que resulte necesario utilizar en las obras a ejecutar por todos los organismos públicos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, entre las finalidades y funciones asignadas al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se encuentra "La reglamentación, aplicación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y trabajos públicos sujetos al régimen legal en la materia" (Art. 25, inciso 10 de la Ley N° 5875);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjense los montos por hora que, como tope-con impuestos incluidos-se establecen para la contratación de equipos pesados efectuados por todos los organismos dependientes delo poder ejecutivo provincial, incluidos los autárquicos y descentralizados, conforme se indica a continuación:

EQUIPO	POTENCIAS O CAPACIDAD	PRECIO POR HORA O KM (con impuestos incluidos)
Topadora Tipo CAT D-8 o similar	310 HP	\$ 13.440,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-7 o milar	220 HP	\$ 10.500,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-6 o similar	180 HP	\$ 6.100,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 330 o Similar	180 HP	\$ 8.960,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 320 o Similar	150HP	\$ 7.840, 00 (por hora)
Cargadora Frontal Tipo CAT 950 o Similar (=2.0 m3)	130 HP	\$ 6.580,00 (por hora)
Retroexcavadora Tipo CAT 416 o similar	75 HP	\$ 5.110,00 (por hora)
Camión Tipo Tatto (Cap. 14 m3)		\$ 5.040,00 (por hora)
Camión con Batea (Cap. 20 m3)		\$ 5.740,00 (por hora)
Camión Volquete (Cap. 6 m3)		\$ 2.730,00 (por hora)
Camión Tipo Tractor	Más de 250 hp	\$ 3.290,00 (por hora)



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

7258

III...2-CORRESPONDE A DECRETO N°

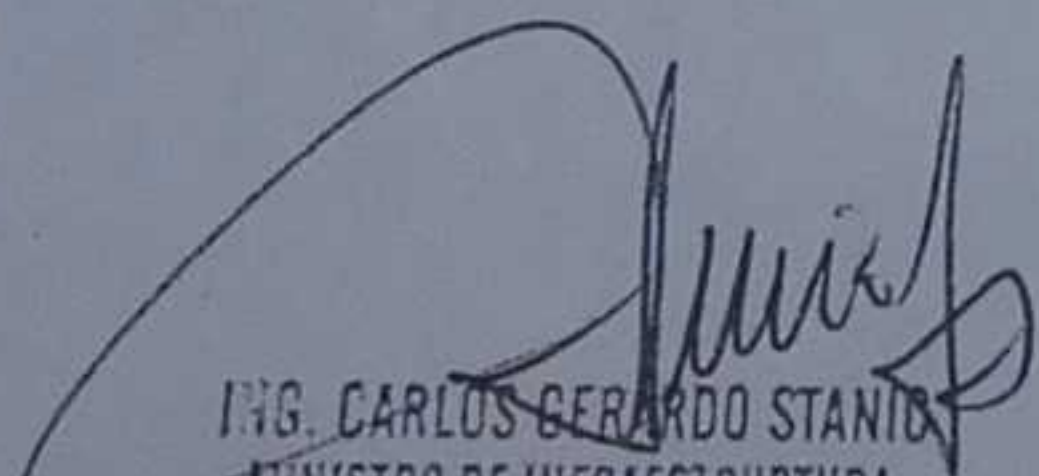
-ISPTyV.-

Camión Tipo Tractor	Menos 250 hp	\$ 2.590,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador	Más de 18 m3	\$ 2.940,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador	Menos de 18 m3	\$ 2.730,00 (por hora)
Motoniveladora	Hasta 170 hp	\$ 8.050,00 (por hora)
Camión con carretón	Menos de 250 hp	\$ 252,00 (por kilómetro)
Camión con carretón	Más de 45 tn.	\$ 406,00 (por kilómetro)
Camión Regador	10.000 Lts.	\$ 3.150,00 (por hora)
Rodillo Compactador	11 tn.	\$ 7.840,00 (por hora)

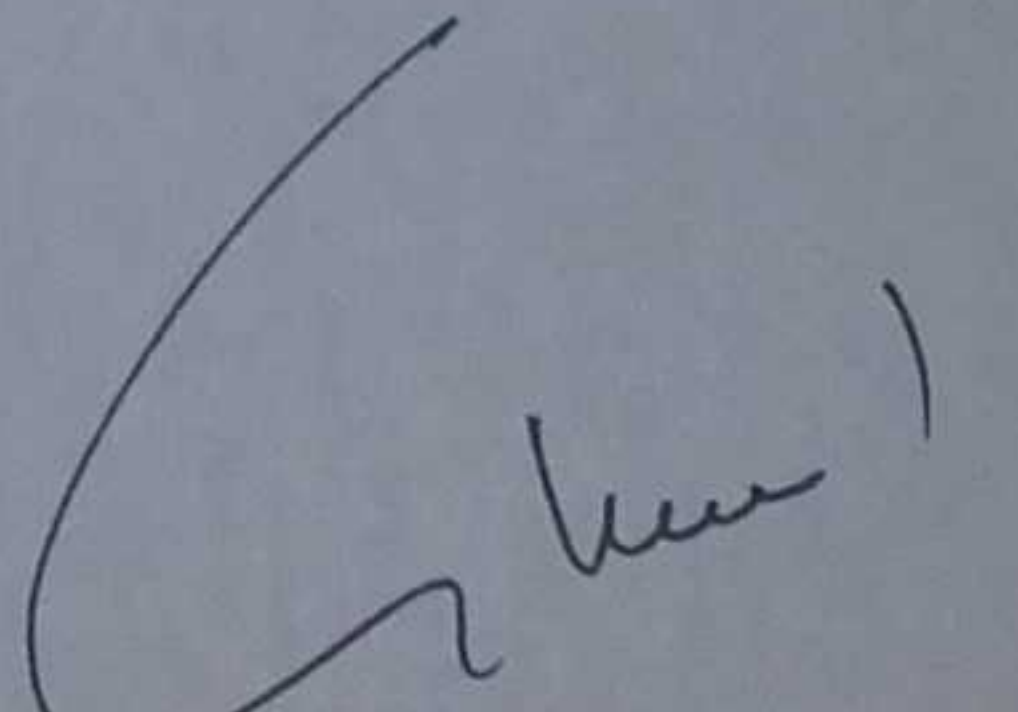
ARTICULO 2°: Establecer que las contrataciones referidas, no podrán superar el tope de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas maquinarias por mes, salvo situaciones expresas de emergencia que lo ameriten y se encuentren debidamente justificadas.

ARTICULO 3°: Invitar a los municipios y comisiones municipales, de la provincia a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía del Estado, pase a Conocimiento del Tribunal de Cuentas, dese al Registro, Publíquese- en forma integral- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a Ministerio de Gobierno y Justicia; de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Económico y Producción; de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; de Salud; de Desarrollo Humano; de Educación; de Trabajo y Empleo; de Cultura y Turismo; de Ambiente y de Seguridad, para su conocimiento. Cumplido, pase a la Dirección de Trámite y Archivos, a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STANIO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR